



ACG142/10: Oferta de Empleo Público 2019 (OEP) del personal docente e investigador

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2019



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2019

Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2019

(Informe favorable de la Comisión Académica de 25 de marzo de 2019)

Marco normativo

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2019 se realiza en un contexto de prórroga de Presupuestos Generales del Estado de 2018, en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2019.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE nº 161, de 4 de julio de 2018 dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así, para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del cien por ciento, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el artículo 19.Uno.7, y tomando en consideración que según el artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, **la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2019 asciende a 305** (79 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2018; 126 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2018; y 100 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2018).

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de



personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.7 de la 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2019

1. En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Granada en el año 2019, y las disponibilidades presupuestarias, la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 se concreta en:

- a) **140 plazas de Titular de Universidad.** Del total de plazas:
 - i. 119 plazas se convocan para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada” aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016;
 - ii. 3 plazas para permitir la regularización de contratos de Profesores Asociados que dispongan de la acreditación nacional a cuerpos docentes universitarios;
 - iii. 1 plaza para permitir la incorporación de personal investigador incluido en los programas del European Research Council (ERC) de acuerdo con el “Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de



investigación de la Universidad de Granada” aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de febrero de 2018 y 18 de diciembre de 2018;

- iv. y 17 plazas para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

b) **84 plazas de Profesor Contratado Doctor.** Del total de plazas:

- i. 14 plazas se convocan en virtud del “Plan de estabilización del profesorado contratado doctor interino” acordado en Mesa Sectorial del PDI de las Universidades Públicas de Andalucía el 15 de septiembre de 2017 y ratificado en Mesa General de negociación de las Universidades Públicas de Andalucía el 27 de febrero de 2018;
- ii. 6 plazas para permitir la estabilización de profesorado contratado doctor interino al que no es de aplicación el anterior acuerdo;
- iii. 42 plazas para permitir la promoción de profesorado Ayudante Doctor, en virtud del artículo 19.1 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía;
- iv. 5 plazas para permitir la estabilización de investigadores del programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada del Plan Propio de Investigación y Transferencia de acuerdo con el “Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada” aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de febrero de 2018 y 18 de diciembre de 2018;
- v. 17 plazas para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

2. Además, la Universidad de Granada convocará **41 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, una de ellas como Catedrático de Universidad vinculado al sistema sanitario público andaluz**, cantidad inferior al número de plazas que son objeto de oferta de empleo público de turno libre en



2019 para el acceso a los cuerpos docentes, para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Catedrático de Universidad, de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

3. La concreción de las plazas para el personal docente e investigador que serán cubiertas por el turno de discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en aras de asegurar el cumplimiento del dos por ciento de los efectivos totales del personal de esta Universidad, se efectuará en las convocatorias de los concursos en función de las propuestas que realicen los departamentos universitarios, de acuerdo con los artículos 11.i) y 64.i), j) y k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, lo establecido en el artículo 3.1 de la resolución de 28 de septiembre de 2011, de esta Universidad, que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 199, de 10-10-2011), y los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y de 10 de marzo de 2016 (BOUGR núm. 99, de 12-11-2015 y BOUGR núm. 103, de 18-3-2016), que establecen los criterios generales para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad.

Esto supone que **1 plaza de Titular de Universidad será cubierta por el turno de discapacidad** en la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019.